



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2024-MDMM

Magdalena del Mar, 28 de junio de 2024

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Magdalena del Mar, en Sesión Ordinaria N°12 de la fecha, y;

VISTOS

El Documento Simple N°8055-2024 remitido por el mayor PNP Víctor Eduardo Medina López, Comisario de Magdalena del Mar, el Informe N°1852-2024-OACP-OGA/MDMM emitido por la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, los Memorandos N°1440, N°1554 y N°1563-2024-OGA-MDMM emitidos por la Oficina General de Administración, el Memorando N°1829-2024-OGPP-MDMM emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°387-2024-OGAJ-MDMM emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorandum N°665-2024-GM-MDMM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO

Que, corresponde señalar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha potestad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, concordado con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 85, numeral 2, inciso 2.2, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica de las municipalidades *“promover acciones de apoyo a las compañías de bomberos, beneficencias, Cruz Roja y demás instituciones de servicio a la comunidad. Dentro de estas instituciones, se encuentra la Policía Nacional del Perú”*;

Que, el artículo 1 de la Ley N°29010, Ley que faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales están facultados para realizar gastos de inversión en materia de seguridad ciudadana, infraestructura y equipamiento, para mejorar la capacidad operativa de los servicios policiales, la formación, salud policial, investigación y criminalística, así como para fortalecer la operatividad policial en las unidades de flagrancia, y con cargo a los recursos procedentes de toda fuente de financiamiento, excepto de la fuente de operaciones oficiales de crédito, y de donaciones y transferencias solo en los casos en que estas últimas tengan un destino específico predeterminado;

Que, el artículo 64 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, señala que la donación *“es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas”*;

Que, por medio del Documento Simple del visto, el mayor PNP Víctor Eduardo Medina López, Comisario de Magdalena del Mar, solicita a la entidad la donación de un (1) equipo informático (proyector digital), de conformidad con el Programa Presupuestal 030-MEF;

Que, por medio del Informe del visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, al contar con los informes técnicos de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, y con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para asumir los gastos que originarán la donación, considera que la donación solicitada cumple con los lineamientos establecidos en la normativa vigente sobre la materia;

Que, el artículo 64 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público;

Que, el artículo 9, numeral 25, señala que corresponde al Concejo Municipal, entre otras funciones, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2024-MDMM

Magdalena del Mar, 28 de junio de 2024

Que, el artículo 41, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 y 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa del trámite de comisiones, así como de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la donación de un (1) proyector multimedia valorizado en S/ 3,352.19 (tres mil trescientos cincuenta y dos con 19/100 soles), a favor de la Comisaría de Magdalena del Mar; a fin de coadyuvar en las acciones de lucha contra la inseguridad ciudadana y reducir los delitos y faltas en el distrito de Magdalena del Mar.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial realizar los trámites que correspondan para entregar el bien señalado en el artículo precedente, por lo que cada una de ellas responder con su ámbito funcional. Asimismo, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial deberá remitir a la Secretaría General el documento que sustente la entrega del bien donado.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acuerdo a las partes interesadas, así como a los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad que resulten competentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación del presente acuerdo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Francis James Allison Oyague
ALCALDE

